



Consejo de Ministros

## Acuerdo para modificar los límites de gasto para la contratación de bienes informáticos para la Seguridad Social

**11 de octubre de 2021.** - El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 41 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la administración pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a fin de posibilitar a la Gerencia de Informática de la Seguridad Social (GISS) la tramitación anticipada de varios expedientes de contratación de bienes y servicios informáticos para los años 2022-2025.

Con esta actuación se da cumplimiento al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Esta autorización afecta al Programa 44.90 "Sistema Integrado de Informática de la Seguridad Social. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia", en sus Conceptos 290 "Gastos corrientes en bienes y servicios. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia" y 666 "Equipos para proceso de la información. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia", sin crédito inicial a nivel de vinculación.

El Presupuesto de Gastos de la GISS para el ejercicio 2021, aprobado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, recoge la creación del programa 44.90 "Sistema Integrado de Informática de la Seguridad Social. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia" para dotar a la Gerencia de Informática de presupuesto que le permita afrontar los gastos en inversiones, en aplicación de las medidas adoptadas por el Consejo Europeo del 21 de julio de 2020, con el fin de amortiguar el impacto de la crisis provocada por la pandemia de la COVID-19.

Por todo lo anterior y al no existir crédito inicial en las citadas rúbricas presupuestarias del programa 44.90 en el presupuesto de 2021, procede tramitar la autorización de modificación de límites a comprometer, con las siguientes anualidades e importes:

Programa	Concepto	Año	Compromiso máximo a adquirir (euros)
44.90	290	2022	20.883.190,92
44.90	290	2023	14.185.430,89
44.90	290	2024	7.562.500,00
44.90	290	2025	7.562.500,00
44.90	666	2022	6.071.420,00